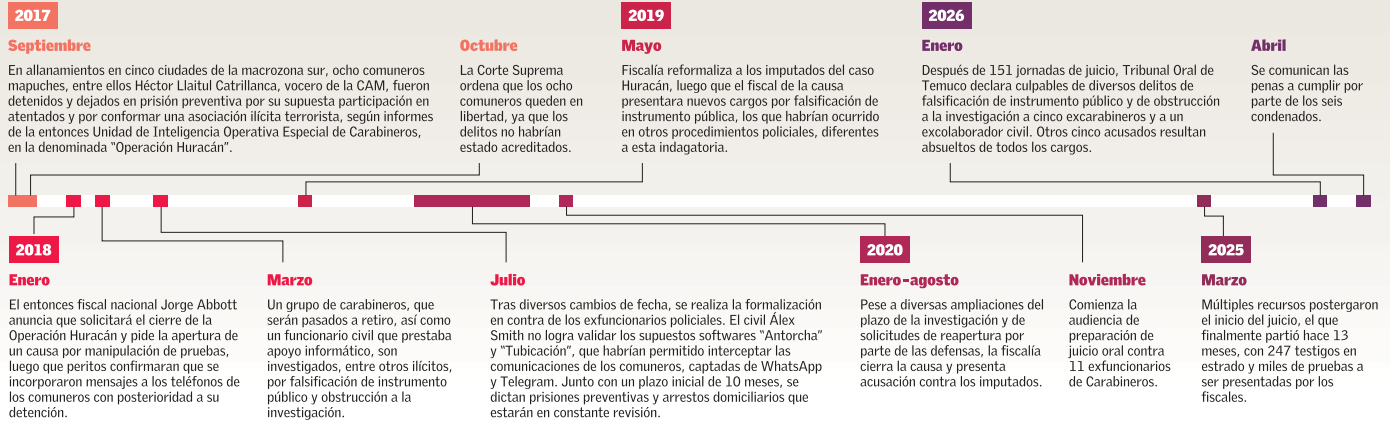




Un escándalo de más de ocho años



EL MERCURIO

Trama que generó falsas interceptaciones telefónicas para imputar delitos y hechos de violencia a mapuches Caso Huracán: Dictan penas de hasta 12 años para 5 excarabineros y un civil condenados

La indagatoria contra el personal policial se hizo pública en enero de 2018, a partir del cuestionamiento a los antecedentes con los que se detuvo a ocho personas, entre ellas el líder de la CAM, Héctor Llaitul.

VÍCTOR FUENTES y HÉCTOR BURGOS

Penas de 121 días a 12 años de cárcel, como autores de múltiples delitos de falsificación de instrumento público y obstrucción a la investigación, dictó ayer el Tribunal Oral en lo Penal (TOP) de Temuco contra cinco excarabineros y un exfuncionario civil condenados en el llamado Caso Huracán, una trama que generó pruebas falsas para imputar delitos a mapuches en la macrozona sur.

Solo dos acusados, que obtuvieron las penas más altas —el civil Álex Smith (12 años) y el capitán (r) Leonardo Osses (10 años)— cumplirán prisión efectiva. A los otros cuatro, el general (r) Gonzalo Blu (5 años); el mayor (r) Patricio Marín (5 años); el general (r) Marcelo Teuber (3 años y 101 días) y el cabo (r) Manuel

Riquelme (121 días), se les conmutó la sanción por libertad vigilada intensiva. En la mayoría de los casos se abonaron los días cumplidos bajo medidas cautelares. Por eso, al excarabinero Riquelme se le dio la pena por cumplida.

Las condenas fueron establecidas luego que el 6 de enero el TOP acreditara los ilícitos indagados y declarara culpables a cinco exintegrantes de la disuelta Unidad de Inteligencia Operativa Especializada (UIOE) de Carabineros en La Araucanía, y a un civil que prestó apoyo informático en esa repartición.

Fueron absueltos de todos los cargos los exfuncionarios Marín Marín Maluenda, Cristián

Pérez Mancilla, Marcos Sanhueza Córdova, Darwin Vásquez Sepúlveda y Manuel Cavieres González.

El fiscal Luis González valoró que el fallo "acreditó la hipótesis de que los equipos que están para auxiliar al Ministerio Público en las indagatorias mintieron en esta investigación y, a partir de eso, generaron información falsa, la que llevó a desarrollar investigaciones contra personas que

estuvieron privadas de libertad". Para la abogada Karina Riquelme, querellante por algunos de los mapuches inicialmente imputados, "una justicia tardía no es una justicia efectiva". Criticó que "ocho años después se de re-

cién una sentencia y que las personas que son las cabezas de esta manipulación e inoculación de pruebas en contra de dirigentes mapuche hayan quedado con penas para cumplir en libertad".

Supuestos mensajes de WhatsApp y Telegram

Luis Felipe Romero, defensor de los absueltos excarabineros Marín y Sanhueza, quienes eran parte del Laboratorio de Criminalística de Carabineros (Labocar), aseguró que "el Labocar no estaba involucrado", y que en su mayoría sus funcionarios "fueron mal usados y, por lo tanto, pasaron más de siete años que fueron sumamente difíciles". Romero agregó que "perdieron sus trabajos y, básicamente, su vida. Ahora se viene a devolverles su honorabilidad".

Esta causa se originó hace más de ocho años (ver infografía), tras la detención de ocho comuneros mapuches, imputados de actuar coordinados en hechos delictuales y de violencia, a partir de comunicaciones vía aplicaciones de WhatsApp y de Telegram. Los mensajes supuestamente interceptados resultarían ser falsos. Entre los detenidos estaba el vocero y líder de la Coordinadora Arauco Malleco (CAM), Héctor Llaitul, hoy condenado a 23 años de cárcel por la Ley de Seguridad del Estado y el Código Penal en otra causa.

A comienzos de enero, los jueces Rocío Pinilla, Patricia Abollado y Javier Bascur dieron por establecida la culpabilidad de Gonzalo Blu como autor de cinco delitos de falsificación de instrumento público y tres de obstrucción a la investigación.

Por los mismos ocho ilícitos fue declarado culpable Patricio Marín. Asimismo, los jueces determinaron que Leonardo Osses cometió nueve delitos de falsificación de instrumento público y siete de obstrucción a la investigación. A Marcelo Teuber se le atribuyó un ilícito de obstrucción y otro de falsificación. Por esos mismos dos delitos también se sentenció a Manuel Riquelme.

En cuanto al civil Álex Smith, el TOP determinó su responsabilidad en 19 ilícitos: nueve de falsificación de instrumento público, ocho de obstrucción a la investigación, uno calificado de obstrucción a la investigación y uno de uso malicioso de instrumento público falso cometido por particular. Conocido como "el profesor", se le atribuyó la creación del software "Antorcha", que supuestamente podía recuperar mensajería digital, así como de la aplicación Tubicación.

En ambos casos, Smith no logró demostrar su uso.